

REPÚBLICA DOMINICANA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2307/2023

**Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0008**

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Operaciones, a través de la Solicitud Dynamics 001171, de fecha 24/01/2023 requirió la **contratación de servicio de estudios ambientales en la Sede de la Superintendencia de Bancos, para cumplir con la Certificación de Sostenibilidad 3rs.**

**CONSIDERANDO:** Que el día seis (06) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2023-0008, por un monto de Trecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 300,000.00**) para la **contratación de servicio de estudios ambientales en la Sede de la Superintendencia de Bancos, para cumplir con la Certificación de Sostenibilidad 3rs.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (06) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso **SUPBANCO-DAF-CM-2023-0008.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (06) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fueron invitados mediante correo electrónico un total seis (06) empresas, que citamos a continuación:

- |  |  |
|--|--|
| 1. Lamener Laboratorio Ambiental y Energetico, S.R.L.  | 4. Proyectos y Servicios Ambientales PROYSA, S.R.L.  |
| 2. Altol Petroleum Dominicana S.R.L.                   | 5. Gestiones Sanitarias & Ambientales, S.R.L (GESA). |
| 3. Passa Prevencion Ambiente y Sustentabilidad, S.R.L. | 6. Análisis de Agua y Medio Ambiente GSA.            |

**CONSIDERANDO:** Que fueron recibidas trece (13) preguntas al proceso, las cuales fueron remitidas al área técnica para fines de respuesta.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue remitida la circular de preguntas y respuestas a los oferentes, atendiendo a las preguntas presentadas sobre el proceso, además se publicó en los portales de transparencia y transaccional de compras.

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**No. AAS 2307/2023**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fueron recibidas las siguientes ofertas:

No.	Oferente	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Gestiones Sanitarias & Ambientales, SRL (GESA)	Física	297,770.00
2	Lamener Laboratorio Ambiental y Energetico, S.R.L.	Física	269,900.00
3	Passa Prevención Ambiente y Sustentabilidad, S.R.L.	Portal Transaccional	588,000.00

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) fue recibido en la División de Compras el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas, dando como resultado lo siguiente:

No.	Empresas	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
1	Gestiones Sanitarias & Ambientales, SRL (GESA)	297,770.00	<b>No Cumple</b> , debido a que no contempla en su oferta técnica los servicios adicionales en caso de No conformidad, lo cual fue solicitado dentro de las Especificaciones Técnica del proceso, en ese sentido, no cumple con las Condiciones Generales del presente Procedimiento de Compra Menor.
2	Lamener Laboratorio Ambiental y Energetico, S.R.L.	269,900.00	<b>Cumple</b> , debido a que su oferta fue presentada conforme fue solicitada en las Especificaciones Técnicas y el Pliego de condiciones del presente Procedimiento de Compra Menor.
3	Passa Prevención Ambiente y Sustentabilidad, S.R.L.	588,000.00	<b>No cumple</b> , debido a que deja explícito en el alcance de su oferta técnica la exclusión de los servicios adicionales en caso de No conformidad, lo cual fue solicitado dentro de las Especificaciones Técnica y Pliego de Condiciones del presente Procedimiento de Compra Menor.

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo I y IV del Art. 91 del decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece lo siguiente:

...

**PARRAFO I:** La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

REPÚBLICA DOMINICANA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2307/2023

...

**PÁRRAFO IV.** *No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.*

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de condiciones en el numeral 11. Criterios de adjudicación establece que *la adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones generales del procedimiento y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país. Luego del cumplimiento técnico se acogerá la oferta de menor precio.*

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

**VISTA:** La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

**VISTO:** El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

**VISTO:** Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0008.

**VISTO:** La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0008, **contratación de servicio de estudios ambientales en la Sede de la Superintendencia de Bancos, para cumplir con la Certificación de Sostenibilidad 3rs.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 26 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el

REPÚBLICA DOMINICANA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2307/2023

Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

**PRIMERO: ADJUDICAR** el procedimiento No. SUPBANCO-DAF-CM-2023-0008, para la contratación de servicio de estudios ambientales en la Sede de la Superintendencia de Bancos, para cumplir con la Certificación de Sostenibilidad 3rs, a la sociedad comercial **Lamener Laboratorio Ambiental y Energético, S.R.L.**, por un monto total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS** pesos dominicanos con 00/100 (**DOP 269,900.00**), por cumplir técnicamente según detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lamener Laboratorio Ambiental y Energético, S.R.L	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
1	Contratación de servicio de estudios ambientales en la Sede de la Superintendencia de Bancos, para cumplir con la Certificación de Sostenibilidad 3rs	Servicio	1	269,900.00	269,900.00
<b>Total Adjudicado</b>				<b>\$ 269,900.00</b>	

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente decisión en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**TERCERO: ORDENAR** a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario y a los demás oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión de este documento.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado digitalmente por:

**Yissel Mercedes Matos**

**Angel Pérez Q.**

**Marcos Fernández Jiménez**

**Analista de Compras**

**Encargado de División**

**Director Administrativo, Financiero y Planificación**